



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Número Acuerdo:	No. de Evento: AA-050GYR011-E38-2022
Número de Sesión:	bajo el: Fracc V art. 41
Fecha de Acuerdo:	No. Comprasnet: AA-050GYR011-E38-2022
Fecha Terminación del pedido: 11/02/2022	No. de Pedido: D2P0121
Núm. Dictamen Presup: SIN	Elaboración: 02/02/2022 Impresión: 02/02/2022

Proveedor: INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C

No Requisición: PAC

Dirección: AVENIDA PRESIDENTE MAZARIK 111 P 1 POLANCO CHAPULTEPEC MEXICO

Fecha de entrega: 11/02/2022

11560

Partida presupuestal: 0412 21053002

R.F.C. IAA-980126-MD4 No. Proveedor: 00033005

Clasificación presupuestal:

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN

Circ: 33 Loc: 80 Im: 01 T.S: 15 E: 0 U: 90 P: 0

Lugar de entrega: CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL.

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	06033702301101	ENGRAPADORA CIRCULAR PARA ANASTOMOSIS TERMINOTERMINAL.	9	PZA	4,980.00	44,820.00

Marca: LGMD

Tipo Presen: PZA

Procedencia: ESTADOS UNIDOS

Cant Presen: 1

(cincuenta y un mil novecientos noventa y un pesos 20/100 M.N.)

SUB. TOTAL	\$	44,820.00
I. V. A.	\$	7,171.20
TOTAL	\$	51,991.20

Administrador del Pedido  
 C. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLO  
 TITULAR DE LA COORD. ABAST. Y EQUIPAMIENTO

Area Contratante  
 C. JUAN FRANCISCO GISEMENOS GARCIA

Area Contratante  
 C. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA

JEFE DEL DEPTO. DE BIENES Y CONT. SERVICIOS

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Area Requiriente  
 C. RICARDO RAMON ROCHE BAUTISTA  
 JEFE DEL DEPTO. DE SUM. Y CTRL. DEL ABASTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN  
 JEFTATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Número Acuerdo:	No. de Evento: AA-050GYR011-E38-2022
Número de Sesión:	bajo el: Fracc V art. 41
Fecha de Acuerdo:	No. Compras/IAA-050GYR011-E38-2022
Fecha Terminación del pedido: 11/02/2022	No. de Pedido: D2P0121
Núm. Dictamen Presup./SN	Elaboración: 02/02/2022 Impresión 02/02/2022

**Proveedor:** INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C

**Dirección:** AVENIDA PRESIDENTE MAZARIK 111 P 1 POLANCO CHAPULTEPEC MEXICO 11560

**R.F.C. IAA-980126-MD4 No. Proveedor:** 000333005

**Unidad solicitante:** ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN

**Lugar de entrega:** CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL.

**Circ. 33 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0**

**No Requisición:** PAC

**Fecha de entrega:** 11/02/2022

**Partida presupuestal:** 0412

**Clasificación presupuestal:** 21053002

CAUSILLA PARA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE PEDIDOS.  
 CAUSILLA 1. DEL PEDIDO.

1. El pedido fue solicitado a "EL PROVEEDOR" mediante procedimiento de contratación de adjudicación. Dicha instancia en el extremo superior derecho del presente pedido, cumpliendo con lo indicado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de dichas de obligaciones, por la Contraloría de Control al Abasto, con el objeto de evitar desahucio en las unidades médicas de atención e la desatención, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.
2. El PROVEEDOR acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a cumplir en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas, de conformidad con el comprobante de resultados del evento de contratación del cual deriva.
3. El PROVEEDOR manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
4. El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos señalados por los artículos 60 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASRP).
5. El monto del pedido excede los \$300,000.00 (Som. Trescientos mil pesos 000/100 M.N.), para efectos del artículo 32.0 del Código Fiscal de la Federación. "EL PROVEEDOR" deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión avanzada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales. La opinión avanzada vigente y positiva emitida por el IR-ONAVITA y su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligarse en Materia de Seguridad Social. Y en caso de incumplimiento de este último, EL PROVEEDOR solicita se aplique los recursos derivados del Pedido contra los aduados que en su caso tuvieran a favor de "EL INSTITUTO".
6. Los gastos por concepto de empaque, flete y escaneo, así como todos los impuestos y derechos, serán fedatarios como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo de "EL PROVEEDOR", con excepción del Impuesto al Valor Agregado que cubrirá a cargo de "EL INSTITUTO" en aquellos bienes que así lo ameritan.
7. Para cubrir las obligaciones que se derivan del presente Pedido, "EL INSTITUTO" cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en el primer documento citado y/o notificación de resultado del
8. Procedimiento, así como la descripción y presentación del Cuadro Básico Institucional.
9. "EL INSTITUTO" cuenta con autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del presente pedido, con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con Número: 00002810-2022 de Fecha 10 de Diciembre del 2021.
10. Vigencia del Pedido: del 02 al 11 de Febrero del 2022. (Es decir 8 (ocho) días sin Sanco, más 7 (siete) días con Sanco).
11. "EL PROVEEDOR" acredita la existencia y personalidad con los datos que registra en el apartado de Honor del Representante, Cargo, Firma, Teléfono, Poder Notarial y fecha de firma de este pedido

CAUSILLA 2. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION.

- 2.1 "EL PROVEEDOR" deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición en un plazo que no excederá de 03 días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación al deberse defectos de calidad o mal estado en los mismos y/o por no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán a través del Departamento de Suministros y Control del Abasto.
- 2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC, el incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASRP.
- 2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

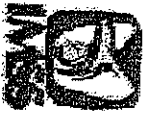
Administrador del Pedido  
 C. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLO  
 TITULAR DE LA COORD. ABAST. Y EQUIPAMIENTO

Area Contable  
 C. JUAN FRANCISCO CISNEROS GARCIA  
 JEFE DEL DEPTO. ADM. BIENES Y CONT. SERVICIOS

Area Contable  
 C. CARLOS GEOVANNI MEDINA ROCA  
 JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Area Requiriente  
 C. RICARDO RAMÓN ROCHE BAUTISTA  
 JEFE DEL DEPTO. DE SUM. Y CTRL. DEL ABASTO

*[Handwritten signatures and stamps over the text]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Número Acuerdo:	No. de Evento: AA-050GYR011-E38-2022
Número de Sesión:	bajo el: Fracc V art. 41
Fecha de Acuerdo:	No. Compra: AA-050GYR011-E38-2022
Fecha Terminación del pedido: 11/02/2022	No. de Pedido: D2P0121
Núm. Dictamen Presup: SIN	Elaboración: 02/02/2022 Impresión 02/02/2022

**Proveedor: INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C**

**Dirección: AVENIDA PRESIDENTE MAZARIK 111 P 1 POLANCO CHAPÚL TEPEC MEXICO 11560**

**R.F.C. IAA-980126-MDA No. Proveedor: 00033005**

**Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN**

**Lugar de entrega: CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL.**

**Circ. 33 Loc. 80 Im. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0**

**No Requisición: PAC**

**Fecha de entrega: 11/02/2022**

**Partida presupuestal: 0412**

**Clasificación presupuestal: 21053002**

2.4 "EL PROVEEDOR" cuenta con las herramientas, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.

2.5 - La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 46 último párrafo de la LAASSP, toda vez que los bienes se entregan antes de 10 días que preceden dicho artículo.

2.6 El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante las excepciones podrán entregarse bienes con una caducidad inferior hasta de 8 (ocho) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a exhibir los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 5 días hábiles, siguientes al momento en que se haya perfeccionado el acto de entrega, podrá solicitar al proveedor que presente los bienes que presenten problemas de calidad o que no cumplan con los requisitos establecidos en el presente contrato. El proveedor deberá reportar los bienes sujetos a cargo, en un plazo no mayor a 03 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. "EL PROVEEDOR" es delgado a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte, llegare a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto, sólo adquirirá los bienes que se requirieron por el proveedor y por tanto no se obliga a suministrar al Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de E.M.A., que exige el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del envío, corren por cuenta del proveedor, previa notificación de "EL PROVEEDOR".

**CLAUSULA 3. DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS Y SUS PENAS CONVENCIONALES.**

3.1 "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.

3.2 El proveedor responderá en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instituto" para requisitos de registro sanitario y al informar cualquier otro dato que sea necesario para el control de calidad del producto. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal. Una vez en posesión, de ser el caso, la selección de recibido en el original de la remisión.

3.3 El proveedor asume el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los productos por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente contrato en los términos y condiciones de la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El cumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente contrato o de la nulidad del mismo, en su caso, sin que ello afecte legal cualquier inconstancia o desacuerdo de la "Penas Convencionales" establecidas en las cláusulas 3.4, y 3.5, de este contrato.

3.4 "EL INSTITUTO" aplicará Penas Convencionales del 5%, por cada día natural, 2 (dos) días, de plazo por cada caso, de conformidad a lo establecido en el artículo 63 de la LAASSP, sobre el valor de lo incumplido, cuando entreguen bienes después de los 8 (ocho) días naturales máximo de manera oportuna, será siempre en una sola exhibición y no se aceptarán entregas manovras al 60% de la cantidad solicitada en los pedidos.

3.5 "EL INSTITUTO" aplicará Penas Convencionales del 2.5 % diario por el no cumplimiento a la solicitud de cambio o recolección con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 03 días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación, a entera satisfacción del Instituto.

En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para cargo, se cobrará el valor total de los bienes no cambiados, autorizando "EL PROVEEDOR" que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.6 El administrador del presente Pedido, será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las Penas Convencionales, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PBEI MEXICAN, dentro de los 60 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, así como de notificar a "EL PROVEEDOR" para que éste realice el pago correspondiente telefónica, en la respectiva del producto en el momento de ser requerido, cuando se desvirtuó dicha a la solicitud de cancelación y el área técnica le aprobó en dicho momento.

3.8 El horario de recepción será de 8:30 a 18:30 horas, en días hábiles para el Instituto.

**CLAUSULA 4. DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO.**

4.1 El Comandante de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto, firma en representación del área administradora del pedido, el Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contractuales por "EL PROVEEDOR" en términos del numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "Administrar los Pedidos que se formulan en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal" yucatales bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en lo establecido en el numeral 6.3.15 de las Políticas, Bases y

Administrador del Pedido  
**C. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLO**  
 TITULAR DE LA COORD. ABAST. Y EQUIPAMIENTO

Area Contratante  
**G. JUAN FRANCISCO GONZALEZ GARCIA**  
 JEFE DEL DEPTO. DE SERVICIOS CONT. SERVICIOS

Area Contratante  
**C. CARLOS GEOMAMI MEDINA ROCA**  
 JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Area Requiriente  
**DRA. MIRIAM VICTORIA SANCHEZ CASTRO**  
 TIOAD ESTATAL YUCATAN

Area Requiriente  
**C. RICARDO RAMON ROCHE BAUTISTA**  
 JEFE DEL DEPTO. DE SUM. Y CTRL. DEL ABASTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Número Acuerdo:	No. de Evento: AA-050GYR011-E38-2022
Número de Sesión:	bajo el: Fracc V art. 41
Fecha de Acuerdo:	No. Compras: AA-050GYR011-E38-2022
Fecha Terminación del pedido: 11/02/2022	No. de Pedido: D2P0121
Núm. Dictamen Presup: S/N	Elaboración: 02/02/2022 Impresión: 02/02/2022

Proveedor: INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C  
 Dirección AVENIDA PRESIDENTE MAZARIK 111 P 1 POLANCO CHAPÚLTEPEC MEXICO 11560  
 R.F.C. IAA-980126-MDA No. Proveedor: 00033005  
 Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN  
 Lugar de entrega: CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL. Cinc. 33 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

MICHA ROSA ESCOBAR LÓPEZ AS VIKES

CARGO

DEPESSEDIANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

*[Signature]*

TELÉFONO(S)

FECHA	DIA	MES	AÑO
	02	01	2022

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

*DOCTRINA NO. 82 ESCRITURA NO. 468*

OBSERVACIONES

Se eliminó dato consistente en: Número telefónico por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Administrador del Pedido

C. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLO

TITULAR DE LA COORD. ABAST. Y EQUIPAMIENTO

Area Contratante

C. JUAN FRANCISCO CISNEROS GARCIA

JEFE DEL DEPTO. ABST. Y EQUIP. CONT. SERVICIOS

Area Contratante

C. CARLOS GEOVANNI MEDINA ROCA

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Area Requerente

C. RICARDO RAMÓN ROCHE BAUTISTA

JEFE DEL DEPTO. DE SUM. Y CTRL. DEL ABASTO

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*